



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**IEEC/Q/PES/VPG/002/2025
EXPEDIENTE TEEC/JG/14/2025
ACUERDO JGE/A005/2026**

C. C. Cindy Guadalupe Puga Reyes.

C. Víctor Alberto Amándola Avilés.

PRESENTES

San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **14:30** horas del día **21 de febrero de 2026**, en cumplimiento a los puntos resolutivos **TERCERO, CUARTO Y SEXTO** del Acuerdo **JGE/A005/2026** intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/14/2025"**; de conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículo 21, 22 y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **SE FIJA** en los estrados físicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicados en la Av. Fundadores número 18 área Ah Kim Pech, y estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sitio <https://www.ieec.org.mx/Estrados>, de la página electrónica www.ieec.org.mx, el Acuerdo JGE/A005/2026, constante de 12 páginas mismo documento certificado, lo anterior para su notificación a los citados al rubro, así como para efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

**MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ieec OFICIALÍA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".